



Para el pago de los derechos de este...

SELLO CUARTO - AÑO DE
MDCCLXXVII Y TERCERO
DE JULIO

Del Real Consejo del Indiferente y Camarera
a Juan de Mesa Juurado de esta Villa
y por el hecho de entenderse como que una
señalacion a Millana Condi fessentes ocupaciones as
debu a pinda como de otras dependencias que estan
de Encargo por parte a todas las cosas con que conca
en las Pugnadas y Publicas a la Villa de quien
el nombre de Juan de Mesa que se ha de cumplir
y esto se pende de si se

Manin Lorenzo
cubito

[Faint, mostly illegible handwritten text and scribbles covering the lower half of the page.]

